



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	277
Fecha:	09/06/2026

El artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén dedicado a la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas señala lo siguiente:

“El Presidente de la Diputación es el Presidente de todas las Comisiones Informativas pudiendo delegar la presidencia en cualquier miembro de las mismas que considere oportuno mediante Resolución, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén,

RESUELVO

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva de las distintas Comisiones Informativas, en los siguientes Diputados y Diputadas:

- Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales: D^a. Pilar Parra Ruiz
- Comisión Informativa de Empleo y Empresa: D. Luis Miguel Carmona Ruiz
- Comisión Informativa de Recursos Humanos: D^a. Pilar Parra Ruiz.
- Comisión Informativa de Gobierno Electrónico y Régimen Interior: D^a. Inés Arco Cervera
- Comisión Informativa de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud: D^a. Francisca Medina Teba
- Comisión Informativa de Promoción y Turismo: D. Francisco Javier Lozano Blanco
- Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Cambio Climático: D^a. Isabel Uceda Cantero.
- Comisión Informativa de Cultura y Deportes: D^a. María de África Colomo Jiménez
- Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales: D. José Luis Agea Martínez

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/fUuUQixJFD8TjGwxVb1hQ==>

FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2026 14:39:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	09/06/2026 14:30:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	fUuUQixJFD8TjGwxVb1hQ==	RS002BCF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	277
Fecha:	09/06/2026

Segundo.- Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/fUuUQixJFD8T1jGwxVb1hQ==>

FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2026 14:39:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	09/06/2026 14:30:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	fUuUQixJFD8T1jGwxVb1hQ==	RS002BCF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

